Excursiones Terrestres (c/vehículos)	✓ **Responsabilidad Civil** *(monto mínimo de $100.000, y APN como CO-ASEGURADO) Debe figurar el ámbito de aplicación del seguro (La APN en general y los recorridos en particular). Debe ser comprensivo a toda la actividad.*

Se aceptan como únicas alternativas de pago de los seguros, a las siguientes dos opciones:

1. La de pago contado por el valor total de la póliza, emitiendo la Cía. Aseguradora un **Recibo de Pago Total.**

2. La de pago en cuotas, con el agregado en la póliza de la siguiente Cláusula presentando los cupones de pago correspondientes:
 "El Asegurador se obliga a no anular, suspender, rescindir ni modificar la cobertura sin antes notificar a la APN fehacientemente y con una antelación mínima de quince días corridos a partir de la fecha en que tal modificación o anulación surtan efecto. El asegurador se compromete a notificar a la A.P.N., cualquier omisión de pago u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriere el asegurado principal con una antelación mínima de quince días corridos".